



DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"
1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANAROENSE DE ESTE TIPO.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.

5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES, NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HÉROES NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C. P. 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO Y CON RECURSO FEDERAL AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. 021/2019, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y CON RECURSO DEL RAMO 11, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".



II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1- QUE ES UNA PERSONA FISICA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD JURÍDICA DE GOCE Y DE EJERCICIO, Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE MOHM790705UA6.

3.- ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 0064.

4.- QUE SE DEDICA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y JARDINERIA.

5.- QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

6.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN CALLE TRES GARANTÍAS S/N MANZANA 361, LOTE 16 COLONIA PROTERRRITORIO, C.P. 77086 CHETUMAL, Q. ROO.

8.- EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, Y CON RECURSO FEDERAL, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PROVEEDOR" Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECÍFICAMENTE EN LA COMPRA DIRECTA RELATIVA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO.

Jalisco
1/26



RENGLÓN NO.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO	DIRECCIÓN	HORARIO	SERVICIOS	NO. DE PERSONA	MESES	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IIVA	TOTAL
7	THOSUCO	DOMICILIO CONOCIDO COL. CECILIO CHI C.P. 77086 THOSUCO, INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS	1	3	1	3,432.00	10,296.00	1,647.36	11,943.36
8	CSAI CHETUMAL	AV. INSURGENTES X AV. DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	12 HRS TODOS LOS DÍAS, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	1	1	6,882.00	6,882.00	1,101.12	7,983.12
9	JOSE MA. MORELOS	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS	24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	2	1	3,042.00	6,084.00	973.44	7,057.44
10	SABAN	JOSE MA. MORELOS Q. ROO	DOMICILIO CONOCIDO SABAN DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	3	1	2,730.00	8,190.00	1,310.40	9,500.40
11	CARLOS A. MADRAZO	CARRETERA FEDERAL - CHETUMAL - ESCARCEGA KM 25 POBLADO DE CARLOS A MADRAZO	24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	2	1	3,042.00	6,084.00	973.44	7,057.44
12	NICOLAS BRAVO	DOMICILIO CONOCIDO NICOLAS BRAVO MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO Q. ROO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	3	1	3,432.00	10,296.00	1,647.36	11,943.36
13	PLANTEL SEÑOR	CARRETERA A VUCATÁN S/N, SENOR QUINTANA ROO.	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	3	1	3,432.00	10,296.00	1,647.36	11,943.36
14	PLANTEL MAYA	DOMICILIO CONOCIDO MAYA BALAM	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	3	1	3,432.00	10,296.00	1,647.36	11,943.36
15	PLANTEL PRESIDENTE JUÁREZ	DOMICILIO CONOCIDO PRESIDENTE JUÁREZ	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	3	1	3,432.00	10,296.00	1,647.36	11,943.36

Handwritten notes and signatures in blue ink at the top of the page.



REGIÓN NO.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO	DIRECCIÓN	HORARIO	SERVICIOS	NO. DE PERSONA	MESES	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
16	PLANTEL CANDELARIA	DOMICILIO CONOCIDO Candelaria	15 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	3	1	3,783.00	11,349.00	1,815.84	13,164.84
17	DIRECCION GENERAL	310 ENTRE AV. HEROES NO. BUGAMBILIAS Y HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS JUSTO ADOLFO LOPEZ MATEOS C.P. 7710 QUINTANA ROO	15 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS JUSTO ADOLFO LOPEZ MATEOS C.P. 7710 QUINTANA ROO	1	3	1	3,783.00	11,349.00	1,815.84	13,164.84
18	DIRECCION GENERAL (EDIFICIO ANTIGUO)	AV. OTHON P. BLANCO NO. 243 COL. CENTRO C.P. 7700 CHEUMAL QUINTANA ROO	24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	2	1	3,042.00	6,084.00	973.44	7,057.44
19	ISLA MUJERES	CARRETERA PERIMETRAL ORIENTE KM. 1 PROLONGACION AEROPUERTO MUNICIPIO DE ISLA MUJERES Q. ROO	12HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	3	1	4,224.00	12,672.00	2,027.52	14,699.52
20	CANCUN DOS	REG. 102 AV. FCO. I MADERO, RUTA 4 CON 137 INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES DE VACACIONES DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	12HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	2	1	3,744.00	7,488.00	1,198.08	8,686.08
21	CANCUN TRES	ALFREDO V. BONFIL MZA 133-134-143, 144 LOTE 1 C.P. 77560 MUNICIPIO DE CANCUN QUINTANA ROO	12HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	3	1	4,224.00	12,672.00	2,027.52	14,699.52
22	CANCUN UNO	AV. LOPEZ PORTILLO REGION 56 Y 57 CANCUN QUINTANA ROO	9 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	3	1	3,792.00	11,376.00	1,820.16	13,196.16
23	CSAI CANCUN	REGION 91 CALLE 57 ESQUINA MZA 56 Y 57 18 PONENTE MUNICIPIO DE JUAREZ CANCUN Q. ROO	24 HRS TODOS LOS DÍAS, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	2	1	8,928.00	17,856.00	2,856.96	20,712.96
24	PLANTEL ZARAGOZA	DOMICILIO CONOCIDO ZARAGOZA Q. ROO	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	3	1	4,224.00	12,672.00	2,027.52	14,699.52

8

Alta

l



RENGLÓN NO.	PLANTEL Y/O CENTRO EDUCATIVO	DIRECCIÓN	HORARIO	SERVICIOS	NO. DE PERSONA	MESES	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
25	PLANTEL 260 M-9 ESQ. KANLUL SM AV. CHETUMAL	CANCUN, Q. ROO	24 HRS TODOS LOS DÍAS, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	2	1	8,928.00	17,856.00	2,856.96	20,712.96
26	PLANTEL COZUMEL II	MUNICIPIO DE COZUMEL Q. ROO	24 HRS TODOS LOS DÍAS, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	2	1	8,928.00	17,856.00	2,856.96	20,712.96
27	PLANTEL DEL CARMEN	CALLE 12 NORTE ENTRE AV. 30 Y 40 CENTRO MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD PLAYA DEL CARMEN Q. ROO	24 HRS TODOS LOS DÍAS, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	2	1	8,928.00	17,856.00	2,856.96	20,712.96
28	PLANTEL PUERTO MORELOS	S/N COLONIA CAZCA, PUERTO MORELOS QUINTANA ROO	24 HRS TODOS LOS DÍAS, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	2	1	8,928.00	17,856.00	2,856.96	20,712.96
29	CUIDAD MUJERES		36 HRS TODOS LOS DÍAS, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	2	3	1	8,928.00	26,784.00	4,285.44	31,069.44
30	EMSAD PUERTO AVENTURAS	DOMICILIO AVENTURAS PUERTO AVENTURAS	12 HRS DE LUNES A VIERNES Y 24 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES, SUCESSION DE DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES, DENTRO DEL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.	1	3	1	4,224.00	12,672.00	2,027.52	14,699.52
							SUMAS	\$354,468.00	\$56,714.88	\$411,182.88

CUARTA.- ANTICIPOS. "LA INSTTUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

QUINTA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR CHEQUE CRUZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA CANTIDAD DE \$41,182.88 (SON: CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 29/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$ 411,182.88 (SON: CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.) CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- "LA INSTTUCIÓN" PAGARÁ A EL "PROVEEDOR" DE MANERA MENSUAL SOBRE EL SERVICIO DE VIGILANCIA VENDIDO EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PAGADOS EN ESTE CONTRATO Y QUE DEBERÁN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN SERÁ EL FORMATO DE REPORTE DE SERVICIOS EXTERNOS EXPEDIDOS RESPECTIVAMENTE POR LOS CENTROS EDUCATIVOS Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, CON FECHA DEL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, FIRMADAS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y/O JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES Y/O DIRECTORES, Y/O SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y/O JEFES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y/O COORDINADORES Y/O JEFES DEL ÁREA DE RECURSOS



HUMANOS Y FINANCIEROS DE CADA C.S.A.I. Y/O COORDINADORES Y/O AUXILIARES DE CADA ENSAD DEL COLEGIO BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE RECABAR EN FORMA MENSUAL EN CADA UNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO DURANTE HORARIO HÁBIL Y DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES EL FORMATO MENSUAL DE SERVICIOS EXTERNOS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA TRAMITAR EL PAGO DE SU FACTURA.

SEPTIMA.- SI COMO CONSECUENCIA "LA INSTTUCIÓN" YA NO REQUIERA EL SERVICIO DE ALGÚN CENTRO EDUCATIVO "EL PROVEEDOR" PROCEDERÁ A RESCINDIR DICHO SERVICIO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA INSTTUCIÓN"

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONARLE A SUS EMPLEADOS LOS ACCESORIOS Y EQUIPO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN "LA INSTTUCIÓN".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SUS EMPLEADOS PRESTEN EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN "LA INSTTUCIÓN" PORTEN EL UNIFORME Y ACCESORIOS EN CASO DE ALGUNA MODIFICACIÓN "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A DAR AVISO A "LA INSTTUCIÓN" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES.

DECIMA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUPERVISAR A SUS ELEMENTOS DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO E INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL PLANTEL O AL JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LAS OBSERVACIONES NECESARIAS.

DECIMA PRIMERA.- LAS FALTAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" EN LOS TURNOS DE TRABAJO Y QUE SE DETECTEN EN EL MES CORRESPONDIENTE SERÁN DESCONTADOS POR "LA INSTTUCIÓN" DE LOS PAGOS QUE EN SU CASO LE CORRESPONDAN A "EL PROVEEDOR" EN LA FACTURA QUE PRESENTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, LA MENCIONADA DEDUCCIÓN SERÁ DOBLE CUANDO SE TRATE DE FALTAS EN DOMINGOS O DÍAS FESTIVOS.

DECIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO SEAN DE CARÁCTER PERMANENTE Y SIN ROTACIÓN, A FIN DE QUE EL PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO LOS PUEDAN IDENTIFICAR PLENAMENTE Y CON ELLO EVITAR TRASTORNOS O PERDIDAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AL NO CUMPLIRSE SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A SUPERVISAR QUE EL PERSONAL ASIGNADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

DE CONTROL

A. **CONTROL DE ACCESO.** LOS ELEMENTOS ASIGNADOS EN LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LOS PLANTELES SERÁN LOS RESPONSABLES DE LLEVAR EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PERSONAS EN DÍAS HÁBILES E INHÁBILES, CONSIDERADOS TALES COMO: DÍAS FESTIVOS, FINES DE SEMANA Y VACACIONES, ASÍ COMO DEL PERSONAL QUE LABORE FUERA DEL HORARIO NORMAL DE TRABAJO.

B. **CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MOBILIARIO.** EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO A LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LOS PLANTELES SERÁ RESPONSABLE DE REGISTRAR LA ENTRADA O SALIDA DE MOBILIARIO Y EQUIPO A LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL SIEMPRE Y CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL MEDIANTE EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE BIENES MUEBLES.

RONDINES

EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁN REALIZAR RONDINES EN LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ÁREAS VERDES A FIN DE EVITAR EL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL, ASÍ COMO DETECTAR ACTIVIDADES ANORMALES, PERSONAS QUE DANEN LAS INSTALACIONES O ACTOS FUERA DE LA LEY.



INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

A. AL PÚBLICO EN GENERAL. EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ EN TODO MOMENTO PROPORCIONAR INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL QUE ACUDA A REALIZAR TRÁMITES A LOS DIFERENTES PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SOBRE LA UBICACIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE LABORAN EN EL PLANTEL, SIEMPRE QUE ESTA SEA DE CARÁCTER GENERAL Y NO PRIVADO.

B. A LOS EMPLEADOS. EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LOS EMPLEADOS QUE LA SOLICITEN CUANDO ESTA SE REFIERA A LAS ACCIONES QUE EJECUTA LA PROPIA VIGILANCIA RELATIVA A LAS CONFERIDAS POR ESTE INSTRUMENTO, ABSTENIÉNDOSE EN TODO MOMENTO DE POLEMIAR CON LOS MISMOS EN LO REFERENTE A SU APLICACIÓN.

ELABORACIÓN DE INFORMES

A. DIARIO. EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ DE ELABORAR UN INFORME DIARIO DE LOS TURNOS EN LOS QUE LABORAN, DONDE SE ASENTARÁ EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS Y LOS INCIDENTES QUE SE SUSCITEN EN EL TRANSCURSO DE LAS MISMAS.

B. BITÁCORA. SE DEBERÁ DE LLEVAR UNA BITÁCORA DE LAS ACCIONES DIARIAS EN DONDE SE ENTERA EL HORARIO DE RELEVO DE TURNOS, LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA QUE ENTRA Y SALE, LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LOS EMPLEADOS DEL PLANTEL QUE LABORA EN HORARIO Y DÍAS INHÁBILES. EN ESTA MISMA BITÁCORA EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA VIGILANCIA POR PARTE DEL PLANTEL ASENTARÁ, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE, INSTRUCCIONES AL PERSONAL U OBSERVACIONES DE SU DESEMPEÑO, MISMAS QUE SERÁN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS SI ES QUE FUERAN NECESARIAS.

C. REPORTES SOBRE SUCESOS RELEVANTES. SE DEBERÁN DE ELABORAR REPORTES INDIVIDUALES CUANDO, A JUICIO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y CONSIDERANDO LA MAGNITUD Y GRAVEDAD DE LOS SUCESOS, SEA NECESARIO A FIN DE DEJAR CONSTANCIA ESCRITA PARA SU POSTERIOR CONSULTA EN EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE HUBIERE.

ACTIVIDADES ESPECIALES

A. ACTIVIDADES ESPECIALES. SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS POR LA LEY, A JUICIO DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PODRÁN SOLICITAR EL AUXILIO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS TAREAS, SIEMPRE Y CUANDO POR LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS NO SE PERJUDIQUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EQUIPO Y VESTIMENTA

A. VESTIDO. EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNIFORME, SIEMPRE EN BUENAS CONDICIONES, LIMPIO Y ALINEADO, BOTAS COLOR NEGRO, GORRA, INSIGNIAS QUE PROPORCIONE LA EMPRESA Y GAFETE CON EL NOMBRE Y LA FOTO DEL VIGILANTE FIRMADA POR EL TITULAR DE LA MISMA Y EL GERENTE GENERAL.

B. UTENSILIOS DE VIGILANCIA. EL PERSONAL DEBERÁ DE CONTAR CON: FOCO DE MANO, SILBATO, MACANA, RADIO DE BANDA CIVIL, BOLLIGRAFO Y LIBRETA PARA NOTAS.

C. PORTACIÓN DE INSTRUMENTOS PROHIBIDOS O ARMAS DE FUEGO. BAJO NINGÚN CONCEPTO SE PERMITIRÁ LA APORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO O PUNZO CORTANTES, QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE QUIENES ACUDAN A LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



PRESENTACIÓN DEL PERSONAL

- A. **IMAGEN**, EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ DE PRESENTARSE AL CENTRO DE TRABAJO CON EL CABELLO CORTO, BARBA RASURADA Y EVITAR LA UTILIZACIÓN DE ARETES, PULSEZAS Y "COLGAJOS" DE TAMAÑOS INUSUALES O LLAMATIVOS Y LENTES PARA SOL, A MENOS QUE SEA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA, LO QUE DEBERÁ DE SER COMPROBADO.

- B. **TRATO PERSONAL**, EL PERSONAL DEBERÁ DE SER RESPETUOSO Y EDUCADO AL DIRIGIRSE A LOS EMPLEADOS, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A SUS PROPIOS COMPAÑEROS, EVITANDO LA UTILIZACIÓN DE LENGUAJE ALTISONANTE Y SEÑAS OBSCENAS.
- C. **SOCIABILIZACIÓN**, EL PERSONAL DE VIGILANCIA EVITARÁ ENTABLAR RELACIONES PERSONALES Y DE AMISTAD CON LOS EMPLEADOS Y ALUMNOS DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A FIN DE QUE PUEDAN EN TODO MOMENTO ACTUAR CON AUTORIDAD Y SIN NINGÚN COMPROMISO QUE LOS LIMITE. NO DEBERÁ RECIBIR VISITAS DE FAMILIARES EN HORARIOS DE LABORES MÁS QUE EN CASO DE URGENCIA O PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y ÚNICAMENTE EL TIEMPO NECESARIO. LA UTILIZACIÓN DEL TELÉFONO SERÁ PARA ASUNTOS OFICIALES O EN CASO DE URGENCIA.

DÉCIMA CUARTA.- EL PERSONAL QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE Y DESTINE PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRÁN RELACIÓN LABORAL ÚNICAMENTE CON EL C. MARIO ERNESTO MONTALVO HERNÁNDEZ POR LO QUE TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE TIPO LABORAL, FISCAL, SEGURO SOCIAL, INFONAVIT O CUALQUIER OTRA, SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A CARGO DE "EL PROVEEDOR", NO TENIENDO "LA INSTITUCIÓN" NINGUNA RESPONSABILIDAD O RELACIÓN LABORAL CON ÉSTOS.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RECONOCER, RESPONDER Y PAGAR LAS DAÑOS, PÉRDIDAS, ROBOS, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DEBIDAMENTE COMPROBADO QUE SU PERSONAL OCASIONE O SE OCASIONEN POR TERCEROS CON RESPECTO A LOS BIENES QUE SON PROPIEDAD DE "LA INSTITUCIÓN" O QUE SE ENCUENTREN EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGILANCIA PRESTADA Y CONTRATADA COMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE DESCUENTOS QUE SE LE REALIZARÁN AL MOMENTO DE PAGARLE EL IMPORTE DE SUS FACTURAS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. PARA EL CASO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS SERVICIOS QUE SE HAN DEJADO DE PRESTAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE EL CHEQUE QUE OTORGA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTIPOSA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTIPOSA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUAL QUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTIPOSA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTIPOSA DEL PRESENTE CONTRATO.

6



DECIMA SEPTIMA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIERA OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTRD. ISAIAS RODRIGUEZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. ZOILA VERÓNICA GARCÍA GUERRERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. ANGEL ROMAN HERRERA CHI
APODERADO LEGAL DEL COBAQROO

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARIO ERNESTO MONTALVO HERNÁNDEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON EL C. MARIO ERNESTO MONTALVO HERNÁNDEZ.